

INSTITUTO MUNICIPAL GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el

Decreto 151/88, ha sido Incrito con el

nº 461 Hoja Capitulo

Folio..... el presente.....

Zaragoza a 21 de junio de 2002

El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

En Huesca, a 21 de junio de 2002

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Ilma. Sra. Doña Ana de Salas Giménez de Azcárate, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

Y DE OTRA: Sr. D. Javier Callau Puente, Presidente del Instituto Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Huesca.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto, por lo que

EXPONEN

El Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, tiene como finalidades básicas elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer y una de sus funciones es la de impulsar la participación empresarial y laboral de la mujer, promoviendo la formación y promoción en condiciones de igualdad.

El III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón, en su área de economía y empleo, recoge como objetivo el dirigido a estimular y apoyar la actividad empresarial de las mujeres mediante acciones de promoción y apoyo al desarrollo de los proyectos empresariales llevados a cabo por mujeres.

El Instituto Aragonés de la Mujer forma parte del Programa " Emprender en Aragón" proyecto auspiciado por el Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón, cuyo objeto es la coordinación de las entidades e instituciones que asesoran sobre autoempleo en Aragón con el fin de ofrecer el mejor servicio posible a las/los emprendedoras/es y evitar que buenas ideas dejen de ponerse en marcha por falta de apoyo.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

El Ayuntamiento de Huesca, a través de su Instituto Municipal de Fomento, busca la promoción y desarrollo de Huesca, incentivando la creación de empleo y los proyectos emprendedores, y en pleno acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación de género e integración de colectivos desfavorecidos.

Ambas Instituciones desarrollan, entre otras, actuaciones tendentes al asesoramiento y acompañamiento en el desarrollo de proyectos emprendedores y puesta en marcha de nuevas empresas, difundiendo la cultura emprendedora, constatado que Huesca cuenta con un nivel alto dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón de mujeres emprendedoras.

Por todo ello, las partes arriba mencionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, estiman conveniente suscribir un Convenio de Colaboración para la realización de actuaciones coordinadas dirigidas a mujeres empresarias y emprendedoras.

En consecuencia, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto regular la cooperación entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Instituto Municipal de Fomento en el marco del asesoramiento técnico y promoción del espíritu emprendedor de las mujeres que posean una iniciativa empresarial y pretenden ponerla en marcha en el término municipal de Huesca.

SEGUNDO: Se coordinarán todas las actuaciones que ambas partes ofrecen en el ámbito del municipio de Huesca encaminadas a informar, orientar y asesorar a potenciales emprendedoras.



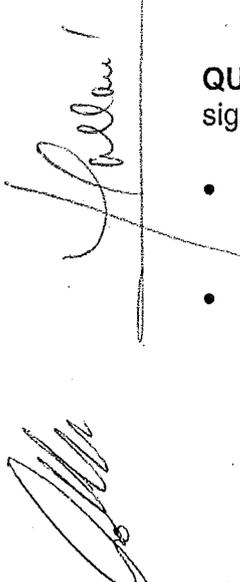
TERCERO: Se constituirá una Comisión de Seguimiento que definirá los objetivos y estrategias conjuntas dirigidas a aunar esfuerzos en la consecución del objetivo de fomento de creación de empresas en Huesca contribuyendo a la eliminación de la discriminación de género y a la integración de la mujer en el ámbito laboral y empresarial. Asimismo realizará el seguimiento y evaluación de las actuaciones que se lleven a cabo para la consecución de los objetivos.

La Comisión estará formada por tres representantes de cada una de las Instituciones convenientes y se reunirá con carácter anual en el último trimestre del año natural, no obstante, y a petición de cualquiera de las partes, podrán realizarse reuniones extraordinarias.

CUARTO: El contenido de los objetivos conjuntos y estrategias se fijarán, de común acuerdo, en Addendas anuales al presente Convenio en las que se especificarán las acciones a realizar y la aportación de recursos financieros que cada parte compromete, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de tales actuaciones.

QUINTO: La línea de colaboración entre ambas instituciones consistirá en las siguientes acciones:

- Incorporación en las respectivas páginas Web de enlaces recíprocos para facilitar la consulta y navegación de las personas interesadas.
- Formalización de un protocolo de actuación para la atención a emprendedoras que, habiendo contactado inicialmente con cualquiera de las partes, se remitan a la otra para continuar el proceso. Este protocolo deberá prever la cumplimentación de fichas de recogida de datos, análisis, evaluación y seguimiento, en su caso, homogéneas en ambas instituciones y su posible incorporación a un fichero de trabajo común o de acceso compartido, que permita el conocimiento de la situación de los proyectos por ambas partes.
- Información y promoción por el Instituto Municipal de Fomento de Huesca a las emprendedoras de la red inf@empresarias del Instituto Aragonés de la Mujer.



SEXTO: En todas las publicaciones, anuncios u otros medios de difusión oral o escrita que se utilicen respecto del objeto del presente Convenio deberán figurar de forma visible los logotipos de las partes firmantes así como el del Gobierno de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y el del Fondo Social Europeo.

SÉPTIMO: El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y producirá efectos desde entonces hasta final de año, entendiéndose prorrogado tácita y automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia expresa de las partes con dos meses de antelación.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados,

**POR EL INSTITUTO MUNICIPAL
DE FOMENTO**



Javier Callau Puente

**POR EL INSTITUTO ARAGONÉS
DE LA MUJER**



Ana de Salas Giménez de Azcárate

CG 11062002/11

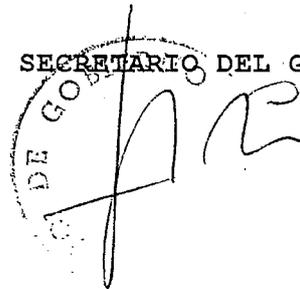
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de junio de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Instituto de Fomento del Ayuntamiento de Huesca para regular la cooperación en el marco del asesoramiento técnico y promoción del espíritu emprendedor de las mujeres con iniciativa empresarial y que pretendan ponerla en práctica en el término municipal de Huesca. Segundo.- Autorizar a la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer para la firma del citado Convenio".

Y para que así conste y su remisión a **ILMA. SRA. DIRECTORA INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de junio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,





COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL

Fecha13.06.02.....

LA JEFA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN
* JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

